



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 22 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 240/23

VISTO:

El TEA A-01-00007049-8/2023, caratulado “D.G.C.C. S/PROVISION E INTALACION DE PISO VINILICO EN AV. CORRIENTES 1454”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación por la provisión e instalación de 478 m2 de piso vinílico en el piso 29 de Av. Corrientes 1454 de esta Ciudad Autónoma, en donde funcionarán dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según las especificaciones técnicas provistas para incluir en la Invitación a Cotizar y con un presupuesto estimado para la contratación de pesos once millones (\$ 11.000.000.-).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 35570/23).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro por el referido servicio, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de abril del corriente año o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjuntos 45957/23 y 49480/23).

Que conforme el Acta de Recepción de Propuesta Económica vinculada a la actuación como Adjunto 53519/23, se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas BELLIZI

HNOS SRL (C.U.I.T. 30-71517738-9), por un monto de pesos diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta (\$ 10.987.770.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 60459/23, y ENVAPLAST S.R.L (C.U.I.T. 30-58634776-0), por un monto de pesos once millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve (\$ 11.883.729.-), la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 60445/23, 60457/23 y 60460/23.

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, prestó conformidad a las ofertas recibidas (v. Notas 2 Firmas Dir. DGOySG 71/23).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2-0003-CME23, a la firma BELLIZI HNOS SRL (C.U.I.T. 30-71517738-9), por la suma total de pesos diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta (\$ 10.987.770.-) (v. Memo DGCC 936/23).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma que resultará adjudicataria el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 69311/23) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 60430/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto por la contratación de marras (v. Adjunto 38048/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12013/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo

en el marco de la Contratación Menor N° 2-0003-CME23, y adjudicar dicha contratación a la firma BELLIZI HNOS SRL (C.U.I.T. 30-71517738-9), por la suma total de pesos diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta (\$ 10.987.770.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0003-CME23, por el servicio de provisión e instalación de 478 m2 de piso vinílico en el piso 29 de Av. Corrientes 1454 de esta Ciudad de Autónoma, en donde funcionarán dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0003-CME23 a la firma BELLIZI HNOS SRL (C.U.I.T. 30-71517738-9), por la suma total de pesos diez millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta (\$ 10.987.770.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado

según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 240/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES